GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	N°1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	07/11/2025		Hasta:	18/03/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	07/11/2025		Hasta:	18/03/2026	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	25AS122C2646
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Contratación Directa – Convenio Interadministrativo
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25AS122C2646
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			07/11/2025
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA			
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. – NIT: 890.900.286-0
CONTRATISTA / CONVENIANTE EJECUTOR		NOMBRE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.
		NIT	890.907.569-1
VALOR [$]:		INICIAL:	La inversión total del Convenio Interadministrativo es de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294**),distribuidos así, para ***"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"*** por un valor **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($161.857.415),** y para el proyecto de ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"*** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($142.826.879)",** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones. **Parágrafo primero:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las

<table>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td></td><td>ADICIONES</td><td>No.</td><td>VALOR ADICIONADO</td><td>% DE ADICION</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR TOTAL:</td><td colspan="3">La inversión total del Convenio Interadministrativo es de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294),distribuidos así, para “ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA” por un valor CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($161.857.415), y para el proyecto de “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA” por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($142.826.879)”, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.

Parágrafo primero: El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual del contrato(s) derivado(s), así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.

Parágrafo segundo: La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>Certificado Reserva / Labor emitido por la Dirección Convenios y Cooperación IDEA Acta de Incorporació0n 1 y Acta de Incorporación 2 – Recursos TESCC.</td><td colspan="3">- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 15% vigencia 2025 – Acta de Incorporación N°1 – Convenio 10000946 – IDEA 0116 de 2025 - SIIF 10000946.

Reserva: 1000235176
Convenio: 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000235176
Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644)
Beneficiario: Municipio de Santa Fé de Antioquia.
NIT: 890.907.569-1</td></tr>
</table>

		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	21/10/2025		
		- Certificado de disponibilidad presupuestal – Labor/Reserva del 85% vigencia 2026 – Acta de Incorporación N°2 – Convenio N°10000985 – IDEA 0261de 2025- SIIF 10000985. **Reserva:** 1000235183 **Convenio:** 10000985 **Encargo:** 10000007393 **Labor:** 1000235183 **Valor:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($258.981.650) **Beneficiario:** Municipio de Santa Fé de Antioquia. **NIT:** 890.907.569-1			
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	21/10/2025		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El término de duración será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1:** El Plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses ***"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA "*** y dos (2) meses para el proyecto "***MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA".*** **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		07/11/2025	06/05/2026		
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		06/05/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
			Fecha Acta de aprobación de garantías	06/11/2025	

GARANTIA ACTUALIZADA AL ACTA DE INICIO		**Fecha Acta de aprobación de garantías**	09/03/2026
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	**NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:** Acta de designación N°**2025020045983** del 07/11/2025. Acta de Designación **No. 2026020008898*** del 02 de marzo de 2026.	**POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ:** Mediante designación de supervisión No. **2025020045983** del 07 de noviembre de 2025**,** el Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Luis Eduardo Martínez Guzmán, designo para la supervisión del Convenio, a: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADORA). • **VICTOR ADOLFO AGUDELO MEZA** C.C. 1.044.502.182 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 • APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • **JUAN CARLOS ARANGO ÁLVAREZ** C.C. 98.671.478 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. Por parte de INDEPORTES acorde al convenio Interadministrativo de asociación **N°25AS122C2256**: • **DIEGO ALEXANDER RIVERA JIMENEZ** C.C.:1.126.906.520 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. • **DIEGO ARMANDO MORALES** C.C. 1.152.188.216 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA • **MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ AGUDELO** C.C. 1.078.639.313 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. Mediante designación de supervisión N.° **2026020008898** del **02 de marzo de 2026**, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° **25AS122C2646,** así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527	

		ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). • **CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ** C.C. 71.703.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • **ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°**25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a: • **JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA • **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO LOGISTICO- CONTRATISTA • **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. • **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA
	Por parte del municipio:	Que, mediante comunicado del 02 de diciembre de 2025 el Alcalde Municipal **YAMID CARVAJAL CARVAJAL** designo como supervisor del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2646 a: **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO** **CC: 1.039.287.845** Secretario de Infraestructura Municipio de **Santa Fe de Antioquia**
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR: Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio fue contratada por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Acta de Ejecución N°2 – Contrato N°25SS122C2695 suscito con la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4, del 7 de Noviembre de 2025. Tan pronto se active la interventoría se relacionarán los profesionales asignados al presente convenio.
% DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONVENIO		5%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL CONVENIO - DESEMBOLSOS DEL DEPARTAMENTO AL MUNICIPIO		0%

SEGUIMIENTO FÍSICO DEL CONVENIO:

- ETAPA PRECONTRACTUAL: **5% -** Contratación Derivados
- ETAPA CONTRACTUAL: **90%** Ejecución Contratos Derivados –
- ETAPA POSCONTRACTUAL: **5%** Liquidación de Contratos Derivados

DETALLE / ETAPA	PESO EN %	AVANCE DEL PERÍODO %
ETAPA PRECONTRACTUAL		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato y/ o contratos derivados suscritos por el municipio para la ejecución de las obras del convenio.	5%	5%
SUBTOTAL PRECONTRACTUAL	**5%**	**5%**
CONTRACTUAL		
Ejecución y entrega de hitos dentro del convenio con los contratos derivados suscritos por el municipio que deben coincidir con los avances de las actas de obra de los reportes de interventoría	90%	0%
SUBTOTAL CONTRACTUAL	**90%**	0%
ETAPA POSCONTRACTUAL		
Acta de terminación contratos o derivados	2%	0%
Acta de Transferencia suscrita con el municipio de la infraestructura si aplica con todos los elementos que incluya la entrega del componente de tecnología. En caso que no aplique el 1% se le suma al % de la liquidación	1%	0%
Acta de Liquidación del Contrato o derivados	2 %	0%
SUBTOTAL POSCONTRACTUAL	**5%**	0%
GRAN TOTAL	**100%**	**5%**

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR.

Para el desembolso N°1 se relacionan los siguientes anexos requeridos en la "*CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO"* del convenio N°25AS122C2646:

A. Suscripción del acta de inicio del convenio.
B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio.
C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio
D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
E. Cuenta de cobro.
F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.

G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE EJECUTOR

CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	PLAZO	ESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
No.026-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCOMUNAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA PARA ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA Y DEL COLISEO DEL LLANO DE BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 306.784.294, 00) de Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio.	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del Municipio de Santa Fe de Antioquia	un (01) mes y quince (15) días; se suscribió otro si, en el cual se modificó el plazo por el término de dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II"	*En ejecución*	17/03/2026*	06/05/2025
TOTAL		$304.684.294					

En el convenio interadministrativo No. 25AS122C2646 suscrito el 07 de noviembre de 2025 entre EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA se establece un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y el plazo establecido para ejecutar el proyecto será de dos (2) meses para "ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA " y dos (2) meses para el proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"; en el cual se suscribió acta de inicio el 07 de noviembre de 2025, en la cual, se determinó la fecha de terminación el 06 de mayo de 2026. Así mismo, el convenio tiene un valor total de *TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294),* distribuidos así, para "*ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"* por un valor *CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($161.857.415),* y para el proyecto de "*MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"* por un valor de *CIENTO*

CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($142.826.879).

Que el municipio de Santa Fe de Antioquia, bajo sus obligaciones contractuales celebró el Convenio solidario No. 026-2025 con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA del Municipio de Santa Fe de Antioquia por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 306.784.294,00), incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio. Dicho valor se discrimina así:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($304.684.294), correspondientes al valor total de las obras, soportados según CDP No. 01355 del 05/11/2025 por valor de $304.684.294.

II. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a mano de obra no calificada por DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 2.100.000,00),

Así mismo, en el convenio se establece un plazo de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II y sin superar el 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el 30 de diciembre de 2025, el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, suscribieron OTROSÍ ACLARATORIO AL CONVENIO SOLIDARIO 026-2025, en el cual, se modificó la cláusula cuarta del CONVENIO SOLIDARIO 026-2025, la cual quedará de la siguiente así:

> "CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DEL CONVENIO El plazo de ejecución del Convenio será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del inicio.

Finalmente, el veintiséis (26) de febrero de 2026, el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA y ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, suscribieron otro si No. 1 MODIFICACIÓN AL CONVENIO SOLIDARIO 026-2025, por el cual se acordó, prorrogar el plazo del contrato y en consecuencia modificar la cláusula cuarta del CONVENIO SOLIDARIO 026-2025, la cual quedo de la siguiente forma:

> *"**CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO DEL CONVENIO** El plazo de ejecución del Convenio será de dos (2) meses, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II",*

Cumpliendo de esta forma, como mínimo, el plazo de obra requerido para el proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia; asimismo, se establecieron nuevas obligaciones al contratista y se acordó modificar la cláusula séptima CLÁUSULA 7. GIRO DE LOS RECURSOS, la cual quedo de la siguiente forma:

> ***"CLÁUSULA 7. GIRO DE LOS RECURSOS "**La Entidad Estatal realizará los giros de los recursos a la cuenta constituida a nombre del convenio o al patrimonio autónomo, según corresponda. Los pagos se efectuarán contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte del municipio, conforme al desarrollo físico y financiero del proyecto. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, conforme a la CLÁUSULA 4.3. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS., PARÁGRAFO PRIMERO, del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°25AS122C2646 DE 2025.",*

Se informa que el 10 de febrero de 2026 el Departamento de Antioquia remitió oficio al municipio con radicado No. 2026030039245, cuyo asunto es *"Respuesta a Radicados 2025010656579 del 03/12/2025 y 2026010006513 del 07/01/2026 solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2646 de 2025".* en el cual se informó *"que, mediante oficio No. 1300 0121 de fecha 27 de enero de 2026 con nuestro radicado 2026010040725 del 28 de enero de 2026, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto positivo para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto."* Sin embargo, se solicitó que se suspendiera el inicio, teniendo en cuenta que el municipio, no había remitido el OTROSÍ ACLARATORIO AL CONVENIO SOLIDARIO 026-2025, el cual, se

garantizaba que el convenio mantenía la vigencia. Por lo cual, el 13 de marzo de 2026 se remitió correo, autorizando la suscripción del acta de inicio, en el cual se encuentra pendiente que el municipio de Santa Fe de Antioquia remita el acta de inicio suscrita entre el contratista de obra y la interventoría.

Es importante señalar que la interventoría técnica, administrativa y financiera de los contratos de obra derivados del citado convenio es ejercida por la empresa Renting de Antioquia – RENTAN, identificada con NIT 900.285.704-4, en virtud del Contrato No. 25SS122C2695, suscrito el 7 de noviembre de 2025.

El decreto de incorporación No. 134 de 2025 por valor $304.684.294 del 05/11/2025, los cuales corresponden a los recursos establecidos en el convenio Interadministrativo No. 25AS122C2646 de 2025.

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO	5%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO (PAGOS O PAGOS ANTICIPADOS)	0%

Nota 1: El avance físico de los contratos derivados corresponde con las actas de avance de obra suscritas por la interventoría.

Nota 2: El avance financiero se mide en función de los pagos autorizados a los terceros desde la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio con supervisión compartida con la Secretaría.

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONVENIO: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Cumplir con el objeto y alcance del objeto durante el plazo establecido del Convenio Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños presentados por el municipio lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad y que hacen parte integral del convenio.	**0%**	**0%**	Convenio de asociación No. 026 de 2025 y acta de inicio en SECOP.	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras **No.026-2025** suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa.
5) Las actividades objeto del Convenio se realizarán única y exclusivamente en el predio vinculado en el proyecto presentado en la convocatoria y viabilizado por Indeportes Antioquia, de	**0%**	**0%**	Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 024-21142 y No. 024-18604	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras **No.026-2025** suscrito entre el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acuerdo con la ficha predial, la matricula inmobiliaria y la Escritura Pública que soportan este convenio. El municipio deberá garantizar que el contratista derivado no ejecutará obra, y/o servicio diferente a lo establecida en los estudios previos y anexos técnicos del presente convenio.				municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **1.*"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"*** ***2. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"***
6) Dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del presente convenio, el Municipio deberá adelantar el proceso de contratación de las obras y realizar la adjudicación del respectivo contrato, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que regulan la materia. Los recursos del convenio serán destinados a la ejecución de la obra exclusivamente	**5%**	**5%**	Convenio solidario 026-2025	El municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras **No.026-2025** suscrito entre el municipio de Santa Fe de Antioquia y la asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. Para lo cual a esta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados. 5% de las liquidaciones de los derivados.
7) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para realizar los procesos de selección y contratación de contratos derivados para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de	**5%**	**5%**	Documentos de contratación derivada convenio solidario 026-2025	El municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
procedimientos y principios que establece el régimen legal. El Municipio será el responsable del recurso adicional por concepto de administración e IVA de administración o demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuesto en el proyecto.				VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio, dando cumplimiento a la obligación de adelantar, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales necesarios para la selección y contratación de los derivados requeridos para ejecutar las obras, conforme al régimen legal aplicable. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa**,** siendo responsabilidad del Municipio asumir los recursos adicionales por concepto de administración, IVA y demás gastos no contemplados o que excedan el valor presupuestado del proyecto. a lo cual a e-sta obligación se le asigna un porcentaje del 5% y el 90% será asignado a la ejecución propia de la obra y el 5% de las liquidaciones de los derivados.
9) El Municipio está en la obligación de entregar al contratista que ejecutará la obra, las licencias de construcción o aquella que aplique, los planos aprobados por la dependencia encargada y diseños o diagnóstico para su correcta ejecución, y estos deberán permanecer en la obra durante todo su desarrollo.	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. No obstante, a la fecha no se ha verificado la entrega de las licencias y/o planos aprobados, requisitos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				indispensables para el desarrollo del proyecto y para la ejecución de las actividades de obra previstas en el alcance contractual.
15) El Municipio deberá garantizar que el contratista derivado entregue, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente Convenio. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.	**5%**	**5%**	Convenio solidario No.026-2025	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras **No.026-2025** suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio, en virtud del cual el conveniante se obliga a entregar, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada etapa de ejecución, conforme al Anexo Técnico que hace parte integral del presente convenio.
17) Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizará directamente y/o a través de Interventoría CONTROL y VIGILANCIA -administrativa, financiera, contable, legal, ambiental, social y técnica- de la manera como fueron invertidos los recursos públicos en la obra que realice el Municipio, en aras de proteger la correcta inversión de los recursos financiados por el Departamento.	**5%**	**5%**	Concepto de viabilidad / aval de inicio de obra y oficio No. 1300 0121 del 27/01/2026 de Rentan	A la fecha el municipio ha atenido las recomendaciones formuladas por la interventoría Rentan y el supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, con el fin de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Convenio interadministrativo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
18) En el caso de implementar obras de mejoramiento en varios escenarios deportivos, mediante la formulación de diferentes proyectos, el Municipio NO podrá utilizar recursos de un escenario deportivo para otro escenario del mismo proyecto que afecte la terminación.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio se compromete a no transferir ni utilizar recursos destinados a un escenario deportivo en otro escenario del mismo proyecto, de manera que se garantice y no se afecte la terminación de las obras previstas.
19) El Municipio deberá generar actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras y con el aval del supervisor por parte del Municipio, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, estas actas serán remitidas al supervisor designado por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio., bajo el cual será responsable de generar las actas de avance. Estas deberán contar con la aprobación de la interventoría de obra y el aval del supervisor designado por el municipio.
20) Suministrar informes semanal y mensualmente del avance de obra, en el formato y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.	**0%**	**0%**	N/A	En cumplimiento de la obligación, el Municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio, el Municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA se encuentra en la obligación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				de suministrar los informes de avance de obra con periodicidad semanal y mensual, ajustándose a los formatos y tiempos establecidos por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia.
23) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios de año y/o precios.	**0%**	**0%**	Convenio solidario No. 026-2025, Concepto de viabilidad / aval de inicio de obra y oficio No. 1300 0121 del 27/01/2026 de Rentan	En el marco del convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA reconoce que es de su responsabilidad la definición del precio asignado a cada uno de los ítems durante la contratación y ejecución del proyecto, razón por la cual no procede la justificación de eventuales incumplimientos o demoras en la ejecución contractual bajo el argumento de desequilibrios económicos derivados de incrementos de precios o cambios de vigencia presupuestal. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa.
24) EL MUNICIPIO deberá asumir con sus propios recursos obras no contempladas en el Convenio inicial y que sobrepasen del presupuesto general contemplado para el proyecto.	**0%**	**0%**	N/A	Mediante el convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, el Municipio reconoce que deberá asumir

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				con sus propios recursos las obras no contempladas en el Convenio inicial y aquellas que excedan el presupuesto general asignado al proyecto, sin que estas puedan ser imputadas al Convenio solidario ni generar modificaciones en las obligaciones económicas pactadas. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, no obstante, no se ha determinado la necesidad de ejecutar obras adicionales, ni se han identificado ítems por fuera del alcance técnico y presupuestal del proyecto que ameriten recursos complementarios a cargo del Municipio.
25) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA de cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que incida en la ejecución y alcance del objeto del Convenio de la cual tenga conocimiento.	**0%**	**0%**	N/A	A la fecha del presente informe el Municipio ha iniciado la ejecución del contrato derivado de obra, el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, no obstante, no se han presentado circunstancias anómalas, inesperadas o imprevisibles de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que puedan incidir en la ejecución y el alcance del objeto del Convenio Interadministrativo. En consecuencia, no ha sido necesario informar al Departamento de Antioquia sobre situaciones que afecten el desarrollo del proyecto.
26) Velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce su responsabilidad de velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				ejecutar, conforme a los anexos técnicos y a la normatividad aplicable.
27) El municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio exigirá al contratista derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando estas sean aplicables al alcance del proyecto y de conformidad con la normatividad vigente.
28) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio dará cumplimiento a todas las obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del Convenio Interadministrativo. Asimismo, el seguimiento de dichas obligaciones se realiza de manera permanente, de acuerdo con el avance del Convenio.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado de los contratos derivados: avance de obra físico conforme actas de obra avaladas por la interventoría. Cada obligación tiene su propia medición, pero el total corresponde al avance físico de las obras que hacen parte del convenio.

La Ejecución financiera de los derivados es en relación con los pagos efectivos a los contratistas de obra.

En el total de avance acumulado corresponde con el dato puesto en el avance físico de los contratos de obra.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE SOCIAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
14) El MUNICIPIO deberá allegar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad donde apliquen y que den cuenta de la socialización y los linderos del proyecto suscrita por el interventor designado por el DEPARTAMENTO, el contratista de obra y	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de allegar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de los contratos derivados, las actas de vecindad que resulten aplicables y que acrediten la socialización

el supervisor del Municipio, en caso de que aplique.				del proyecto y la delimitación de linderos, suscritas por el interventor designado por el Departamento, el contratista de obra y el supervisor municipal.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
10) En caso de que se requiera, el Municipio está en la obligación de tener a disposición, la licencia ambiental para el inicio de la obra y el Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) aprobado por el ICANH, y dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente que le sea aplicable.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio reconoce la obligación de contar con los permisos y autorizaciones ambientales que resulten aplicables, incluida la licencia ambiental y/o el Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH; no obstante, a la fecha no se han requerido ni tramitado dichos instrumentos.
11) El municipio se comprometerá a ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo legal vigente en materia ambiental y social, por lo que ante contingencias, cambios o modificaciones que se surtieran durante la ejecución de la obra y que involucren la necesidad de tramitar algún permiso ante las autoridades ambientales competentes, este deberá comunicarlo previamente a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia. Las expensas que se deriven del proceso del trámite ambiental a gestionar serán asumidas por el Municipio.	**0%**	**0%**	N/A	El Municipio ejercerá el control y vigilancia sobre el cumplimiento normativo ambiental y social, asumiendo las expensas asociadas a trámites ambientales cuando sean necesarios; sin embargo, a la fecha NO se han presentado contingencias, modificaciones ni situaciones que ameriten permisos o comunicaciones ante autoridades ambientales o ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONVENIO:

COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS POR PARTE DEL MUNICIPIO

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Garantizar y realizar la inversión de los recursos para la adecuada ejecución del Convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.	CUMPLE	N/A	el municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras **No.026-2025** suscrito entre EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio, por el valor de los recursos asignados al Convenio interadministrativo; garantizando la correcta inversión de los recursos y el presupuesto oficial.
2) El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto	CUMPLE	Medios verificables de contratación derivada	El municipio suscribió el convenio solidario para la ejecución de obras No.026-2025 suscrito entre el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. El municipio garantizara la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto
3) Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado.	CUMPLE	Acta de inicio	El Municipio y el Departamento de Antioquia suscribieron el Acta de Inicio del Convenio el 07 de noviembre de 2025, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
4) Solo podrá otorgar anticipos o pagos anticipados dentro de el/los subcontratos que requiera el municipio para la ejecución total del presente objeto contractual con previa autorización del supervisor designado del Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El municipio no ha solicitado anticipos o pagos anticipados.
5) El municipio dará inicio a el/los contratos derivados, previa autorización por parte del Supervisor del Departamento de Antioquia, de tal manera que se garantice la activación de la Interventoría respectiva.	N/A	N/A	El Municipio de Santa Fe de Antioquia radicó la solicitud formal con sus respectivos anexos el 27 de noviembre de 2026, trámite que fue remitido por el Departamento a la interventoría y el 10 de febrero de 2026 el Departamento de Antioquia remitió oficio al municipio con radicado No. 2026030039245, cuyo asunto es "*Respuesta a Radicados 2025010656579 del 03/12/2025 y 2026010006513 del 07/01/2026 solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2646 de 2025".* en el cual se informó *"que, mediante oficio No. 1300 0121 de fecha 27 de enero de 2026 con nuestro radicado 2026010040725 del 28 de enero de 2026, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto positivo para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto."* y en razón a ello, el 27 de febrero de 2026 el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA y ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			suscribieron acta de Inicio del convenio de asociación, por lo cual, a la fecha el convenio se encuentra en ejecución.
6) Asignar el inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución del proyecto, así mismo El Municipio se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al MUNICIPIO, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a Departamento de Antioquia, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el MUNICIPIO, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros.	CUMPLE	Inmuebles establecidos y determinados en el proyecto presentado con viabilidad jurídica del predio. Ficha predial, matrícula inmobiliaria No. 024-21142 y No. 024-18604	Las obras se llevarán a cabo en los siguientes sitios: **1*.ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"*** ***2. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA"***
7) Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del Convenio, así como incluir al Departamento – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores derivados para las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del contrato celebrado por el Municipio para la ejecución del alcance	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y aprobadas por el Departamento de Antioquia y Pólizas del contrato de obra y actas de aprobación de pólizas	Se allegó la Garantía No. No. 530 – 47 - 994000041623, expedida el 31 de octubre de 2025 por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Anexo 0., la cual fue aprobada el 06 de noviembre de 2025, dando cumplimiento a la obligación de entrega de pólizas exigidas para la ejecución del Convenio. Así mismo, el municipio de Santa Fe, allego la póliza No. 530 47 994000041623 Anexo 1, la cual fue actualizada conforme a la fecha de inicio, por lo cual el 09 de marzo de 2026, se aprobó la garantía y se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			expido el acta de aprobación de la misma, tal y como consta en el SECOP II. Por su parte el municipio allego la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 5 10 47 994000027957 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. 51074994000006817 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantías publicado por parte del municipio en la plataforma Secop II.
8) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas precontractuales y contractuales, evitando dilaciones injustificadas y actuando con la finalidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del convenio.
9) Exigir y allegar en el proceso de contratación con terceros las garantías necesarias, de conformidad con la Ley y sus decretos, estableciendo como beneficiario y asegurado al Departamento de Antioquia de	CUMPLE	Pólizas expedidas por los contratistas derivados	El municipio allego la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 5 10

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. En general, se deberán prever, establecer y exigir todas las garantías que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de los riesgos derivados de la actividad contratada. Dentro de las garantías se incluirá expresamente el amparo por Responsabilidad Civil Extracontractual, con una vigencia igual a la del contrato derivado suscrito y una cuantía conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Copia de la póliza, debidamente firmada y aprobada, deberá ser entregada al supervisor del contrato.			47 994000027957 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. 51074994000006817 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantías publicado por parte del municipio en la plataforma Secop II.
10) Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no correspondan al objeto, alcance y anexo técnico del presente Convenio Interadministrativo.	CUMPLE	N/A	A la fecha del presente informe, el Municipio ha asumido las cargas contractuales a su cargo sin trasladarlas al Departamento ni generar impactos económicos adicionales. así mismo, asumió los costos de administración del contrato Interadministrativo con recursos propios.
11) Abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4* 1000, en El Instituto Desarrollo de Antioquia - IDEA y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Cuenta de ahorros aperturada en el IDEA – Cuenta con supervisión. Carta de vinculación de supervisión externa y tarjeta de	El Municipio aperturó la cuenta bancaria de ahorros a la vista No. N° 200001315 del 21/11/2025 ante el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la cual se encuentra marcada con las condiciones especiales requeridas para la administración de los recursos del convenio.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		registro de firmas	Cuenta marcada con la supervisión externa por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
12) Reintegrar de forma mensualizada los rendimientos financieros que generen las cuentas bancarias de manejo único de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	Si bien el Municipio aperturó en el IDEA la cuenta de ahorros a la vista No. 200001315, el Departamento aún no ha efectuado los desembolsos correspondientes. El Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación mediante el presente informe, razón por la cual no se registran rendimientos financieros en la cuenta bancaria aperturada.
13) Reintegrar de forma mensualizada los valores de las retenciones por concepto de contribución especial de obra pública a la Secretaría de Hacienda y enviar a la supervisión los soportes de dicho reintegro, la cual será una obligación en los contratos derivados que den lugar.	N/A	N.A.	El Desembolso No. 1 se encuentra en aprobación mediante el presente informe y, aunque el Municipio ya suscribió el contrato derivado de obra, no se han efectuado pagos asociados al mismo; en consecuencia, no existen valores sujetos a reintegros por concepto de contribución especial de obra pública durante el período reportado. En tal sentido, la obligación de reintegrar de forma mensualizada las retenciones por dicho concepto a la Secretaría de Hacienda y remitir los soportes a la supervisión se activará una vez se ejecuten pagos derivados del contrato que den lugar a la contribución.
14) Estará a cargo del conveniante ejecutor garantizar que su contratista derivado cumpla, de acuerdo con el régimen tributario aplicable, con el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar que el contratista

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
municipales. En caso de que aplique, el contratista derivado deberá inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio, lugar donde se presta el servicio.			cumpla con las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable.
15) Aplicar todas las deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de las actividades a su cargo.	N/A	N/A	El Municipio suscribió el contrato derivado de obra y, en concordancia con la obligación, deberá garantizar las obligaciones tributarias a su cargo conforme al régimen aplicable. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, no obstante, a la fecha no se han generado deducciones por concepto de tributos, tasas, contribuciones o impuestos, y, en consecuencia, no se han efectuado pagos que constituyan hechos generadores de dichas deducciones.
16) Presentar los estados de cuentas bancarias de forma mensualizada.	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	El Municipio aperturó la cuenta bancaria correspondiente; sin embargo, al no haberse realizado desembolsos por parte del Departamento, no se registran movimientos ni saldos sujetos a reporte, razón por la cual no existen estados de cuenta con operaciones para el período. La presentación mensualizada se activará una vez se efectúen los desembolsos respectivos.
17) Presentar y entregar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el desembolso, las autorizaciones de uso de recursos y la liquidación del convenio, conforme a la lista de chequeo proporcionada por el Departamento de Antioquia y de acuerdo con la forma de desembolso establecida en el presente documento.	CUMPLE	Soportes del Desembolso N°1 – 15% (Actual)	El Municipio presentó y entregó la documentación requerida para el Desembolso No. 1, de conformidad con la lista de chequeo establecida por el Departamento de Antioquia. La Cuenta de Cobro No. 1,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** M/L ($45.702.644) fue suscrita por el Alcalde Municipal y radicada el 21 de enero de 2026, anexando la totalidad de los documentos soporte exigidos para el trámite. El desembolso se encuentra en proceso de aprobación.
18) Encontrarse al día frente a los compromisos por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. Al momento de la suscripción del Convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal YAMID CARVAJAL CARVAJAL y la Contadora MARYCELLY AGUDELO BARRIENTOS, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes *(JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora),* dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.
19) Dar cumplimiento a los compromisos por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio.	CUMPLE	Certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral	El Municipio presentó el certificado de aportes parafiscales y del Sistema de Seguridad Social Integral, firmado por el Alcalde Municipal YAMID CARVAJAL CARVAJAL y la Contadora MARYCELLY AGUDELO BARRIENTOS, anexando igualmente los documentos soporte correspondientes (JCC, Tarjeta Profesional y Cédula de la Contadora), dando cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del desembolso.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
20) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	N/A	En relación con esta obligación y considerando que el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, el municipio se obliga a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales en concordancia a lo dispuesto en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
21) Presentar un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	CUMPLE	Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Municipio adjudicó y suscribió el CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS **No.026-2025** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA y a la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por lo que fue presentado el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos establecidos por el Departamento de Antioquia, con el fin de garantizar la ejecución segura de las actividades.
22) Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su	CUMPLE	Decreto de incorporación	El municipio aportó el decreto de incorporación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presupuesto, caso en el cual aportará para la aprobación de inicio por parte del DEPARTAMENTO, el correspondiente Decreto de Incorporación		de recursos al presupuesto del municipio.	N°134 del 05 de noviembre de 2025, por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** M/L ($304.684.294) que se emite con fecha igual o superior a la firma del convenio y por el valor exacto del valor de la financiación de la/las obras por parte del Departamento, mediante el cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al requisito previo para la aprobación de inicio por parte del Departamento.
23) Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquía, así: 1) en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del Convenio de acuerdo con el cronograma de actividades: 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final de la ejecución del proyecto.	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por ende, las obligaciones de la fase de ejecución del contrato derivado se activaron; no obstante, y considerando que el acta de inicio es de fecha 27 de febrero de 2026, no se han generado informes mensuales, informes ejecutivos, visitas de supervisión en campo ni informe final. El Municipio dará cuenta del desarrollo del proyecto conforme a su avance y a lo dispuesto por el Departamento de Antioquia.
24) El municipio deberá ajustarse única y exclusivamente al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, con base en el cual se suscribe el presente Convenio.	N/A	N/A	El Municipio se ha ajustado al proyecto aprobado y viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. A la fecha, no se han presentado

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			modificaciones ni ajustes al alcance del proyecto y no se han desplegado actividades operativas que impliquen variaciones frente al proyecto aprobado.
25) Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo con los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	CUMPLE	Contratos derivados Pólizas	El municipio ha entregado los documentos y anexos del convenio solidario derivado y las garantías de estos, así como la información para el primer desembolso y la solicitud de activación de interventoría.
26) Advertir oportunamente al Departamento cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha reportado novedad o cualquier situación sobreviniente que se presente durante la ejecución de los recursos que amerite revisar las condiciones pactadas en el presente Convenio.
27) Es responsabilidad del Municipio el precio que se le asigne a cada uno de los ítems, durante la contratación y ejecución del proyecto, por lo cual no podrá justificar incumplimientos o demoras en la ejecución de sus contratos alegando futuros desequilibrios económicos por incrementos o cambios en los precios.	N/A	N/A	El Municipio asumió la responsabilidad en la definición de los precios de los ítems durante el proceso contractual del proyecto. A la fecha, no se registran reclamaciones, observaciones ni contingencias asociadas a desequilibrios económicos o variaciones de precios.
28) Aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos que surjan, estos serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO. Dichos recursos deberán contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por el MUNICIPIO y se adicionarán directamente a los contratos derivados, previa modificación del presente convenio. Lo anterior deberá comunicarse de manera oportuna al DEPARTAMENTO antes del inicio de la ejecución de	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el municipio no ha informado al Departamento de Antioquia la necesidad de requerir recursos adicionales en caso de presentarse variaciones en los valores de los materiales, insumos o de la mano de obra necesarios para la ejecución de los contratos derivados del presente convenio y los sobrecostos

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las actividades que demanden mayores recursos, contando con la aprobación del interventor y del supervisor de la entidad territorial, así como el soporte técnico que justifique la necesidad de dichos recursos			que surjan, dado que los contratos/convenios derivados se encuentran en etapa precontractual.
29) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin se deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS **No.026-2025** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA.; a la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por ende, el municipio deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la operación, funcionamiento, administración, seguridad, mantenimiento o uso de la obra. Dichas obligaciones serán exigibles una vez ejecutado y entregado el proyecto, etapa en la cual el Municipio deberá recibir y exigir al contratista los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados, garantizando el adecuado uso y conservación de la obra en el tiempo.
30) El conveniante ejecutor deberá cumplir estrictamente con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del presente convenio	N/A	N/A	El Municipio adjudicó el CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS **No.026-2025** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA y la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA; a la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			acta de inicio vigente e interventoría activa, por ende, el conveniente ejecutor deberá cumplir con las disposiciones ambientales en campo. El cumplimiento de los requisitos ambientales, legales, reglamentarios y técnicos será verificado durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa aplicable y a los lineamientos del Departamento de Antioquia.
31) El conveniante ejecutor deberá destinar de manera exclusiva el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquía a la financiación del proyecto, quedando prohibido emplear dichos recursos para fines distintos a los establecidos en el Convenio. En consecuencia, los recursos deberán ejecutarse estrictamente conforme a lo acordado, so pena de la aplicación de los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar	N/A	Cuenta de ahorros aperturada	En relación con esta obligación, el Municipio no ha recibido recursos por parte del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no se ha efectuado ejecución presupuestal con cargo a los recursos del convenio, ni se han destinado recursos para fines distintos a los establecidos. La verificación de la destinación exclusiva se realizará una vez se efectúe el desembolso y se inicie la ejecución contractual conforme a lo acordado.
32) Estarán a cargo exclusivo del conveniante ejecutor, y conforme al régimen tributario aplicable, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales	N/A	N/A	Esta obligación se verificará una vez el municipio realice la contratación derivada y los pagos a dichos contratistas, por tanto, no se ha generado cobros en relación a impuestos, tasas y contribuciones.
33) Durante la ejecución y antes de la liquidación del Convenio, el conveniante deberá reintegrar al Departamento de Antioquia la totalidad de los rendimientos financieros generados por los aportes departamentales.	N/A	N/A	A la fecha no existen saldo en la cuenta bancaria aperturada por el municipio, por tanto, no se ha requerido

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el reintegro de rendimientos financieros.
34) Previo a la liquidación del Convenio, el municipio deberá cancelar la cuenta bancaria de condición de firmas conjuntas, dejándola con saldo cero (0). El soporte de dicha cancelación, expedido por la entidad financiera, deberá presentarse a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento como requisito para la paz y salvo en la etapa de liquidación	N/A	N/A	El Municipio aperturó la cuenta bancaria requerida, la cual se encuentra sin movimientos y sin desembolsos. Dado que el convenio no ha entrado en etapa de liquidación, no corresponde aún realizar la cancelación de la cuenta bancaria. La verificación de esta obligación será exigible previo al trámite de liquidación del Convenio, momento en el cual se deberá presentar el soporte de cancelación con saldo cero ante la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
35) El conveniante ejecutor asumirá los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio.	N/A	N/A	A la fecha no se han identificado costos adicionales asociados a la ejecución del proyecto; no obstante, el conveniente ejecutor se obliga a asumir los costos adicionales que se identifiquen y resulten necesarios para garantizar la completa ejecución de las actividades pactadas en el convenio. Para el convenio derivado ejecutor de la obra, el municipio de Santa Fe de Antioquia no incluyó valores adicionales por concepto de honorarios u otros rubros diferentes a los financiados por el Departamento de Antioquia.
36) El conveniante ejecutor deberá atender oportunamente las solicitudes que formulen los organismos de control y que estén relacionadas con la ejecución del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
37) El conveniante ejecutor garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia	N/A	N/A	El municipio está dentro del tiempo para cumplir con la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
en todas las estrategias de comunicación, eventos y actividades derivadas del Convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa y la Política de Comunicaciones del Departamento. Cualquier pieza comunicacional o información a terceros deberá contar con autorización previa del Departamento.			obligación técnica N° *16,* Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra, se verificará en el siguiente informe de seguimiento.
38) En el marco de la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020 (prohibición de plásticos de un solo uso) y a las directrices ambientales impartidas por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	A la fecha del presente no se ha reportado por parte del municipio actividades o eventos donde se utilicen elementos contenidos en Ordenanza Departamental N.º 01 de 2020.
39) El Municipio, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni la entidad ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i) Se encuentran incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos (OFAC), también conocida como “Lista Clinton”, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. ii) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii) Declaran, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en inasistencia alimentaria.	CUMPLE	Certificado anticorrupción, multas y sanciones, declaración de no lavado de activos Etc.	Documentos presentados por el municipio que hacen parte del expediente contractual del convenio.
40) El Municipio deberá presentar rendición de cuentas una vez finalicen las obras. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Soporte de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio. b) Actas de ejecución y liquidación de obra debidamente firmadas por el Interventor y/o supervisor con el Contratista, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios y	N/A	N/A	Convenio actualmente en ejecución, se hará seguimiento a la obligación una vez finalicen las obras.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
demás soportes. c) Pagos hechos al ejecutor de obra d) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. e) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados y debidamente consignados al DEPARTEMENTO DE ANTIOQUIA. f) Actas de recibo de obra. g) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal del Municipio. h) Informe final del supervisor donde se consigne fotografías de la obra, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental y legal. i) Informe del supervisor del Convenio por parte del municipio donde se certifique que se cumplió a cabalidad con la adecuación del/los escenarios deportivos contemplados en el proyecto objeto de este convenio, relacionando las actas de modificación que haya lugar. j) Pólizas actualizadas por el contratista de obra luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora			
41) Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al DEPARTAMENTO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el DEPARTAMENTO. E) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO en virtud del presente convenio interadministrativo. F) Certificación de las cuentas bancarias del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal.	N/A	N/A	Esta obligación corresponde a la etapa de liquidación del convenio, la cual solo será exigible una vez se culmine la ejecución del proyecto. A la fecha del presente informe, el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, pero, sin desembolsos, por lo que no se han generado pagos, balances financieros, actas de recibo, certificaciones ni documentos finales que deban ser publicados en la plataforma SECOP II o remitidos al Departamento. La verificación de esta obligación se activará al finalizar la ejecución contractual, conforme a los requisitos documentales y financieros establecidos para el cierre del convenio.
42) Si por alguna razón es indispensable realizar modificación en el diseño y/o presupuesto por problemas técnicos ajenos al proyecto, el Municipio deberá justificarlo y solicitarlo a Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de	N/A	N/A	A la fecha del presente informe el municipio no ha informado la necesidad de realizar modificaciones en el diseño y/o presupuesto por

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Antioquia con la modificación del proyecto viabilizado, presentando todos los estudios y diseños necesarios para lograrlo sin generar necesidad de recursos adicionales, o en su defecto, estos deberán ser asumidos por el Municipio			problemas técnicos ajenos al proyecto.
43) Si en el desarrollo de las obras se presentan inconvenientes que impidan su finalización por errores en la presentación del proyecto o por estudios preliminares y complementarios mal estructurados, y que el Municipio no pueda asumir con sus propios recursos, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA podrá solicitar la devolución total del recurso aportado con el fin de retomar las obras en cumplimiento de la Ley 2020 de 2020	N/A	N/A	En relación con esta obligación, no se han presentado situaciones que impidan la ejecución del proyecto y/o identificado contingencias técnicas o financieras. El convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la verificación de esta obligación, conforme al riesgo previsto en la Ley 2020 de 2020 y bajo las condiciones establecidas para la terminación del proyecto.
44) Garantizar que todos los documentos generados en la ejecución del presente convenio y de sus contratos derivados en las etapas precontractuales – contractuales y poscontractuales, sean cargados en la plataforma SECOP II y archivados conforme a las normas de gestión documental, en un plazo no superior a 3 días hábiles tras su emisión.	CUMPLE	LINK SECOP II: Convenio Solidario 026-2025	A la fecha del presente informe, el municipio cumple con la publicación de los documentos para el inicio del convenio: Acta de inicio, estudios previos, documentación de la contratación de los derivados, pólizas, cuenta de cobro, designación de supervisión, entre otros.
45) El Municipio se obliga a acatar lo indicado en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 “Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia”, en relación con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, que para efectos del presente convenio, será obligación del Municipio y/o la entidad que subcontrate, la aplicación de la retención y posterior reintegro periódico por concepto de Tasa pro Deporte y Recreación DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia.	N/A	N/A	El contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, pero al no haberse efectuado desembolsos o pagos asociados a la ejecución de la obra, no se han generado hechos sujetos a retención o reintegro por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, prevista en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020. La obligación se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			activará durante la ejecución contractual, momento en el cual deberá aplicarse la retención del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre los pagos derivados del convenio y efectuarse el reintegro periódico correspondiente.
46) El Municipio, cuando efectúe desembolsos con recursos del Departamento, a través de contratos o convenios a terceros no ejecutores, deberá aportar los estados de cuenta bancarios de esas subcuentas y en todo caso, los rendimientos financieros generados en ellas pertenecerán al Departamento de Antioquia y deberán ser reintegrados en las mismas condiciones de forma y tiempo descritas en el presente documento	N/A	N/A	El Municipio no ha efectuado desembolsos con recursos del Departamento, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación. En consecuencia, no existen subcuentas con movimientos, pagos a terceros ni rendimientos financieros generados que deban ser reportados o reintegrados al Departamento de Antioquia. La obligación será exigible durante la ejecución contractual, una vez se realicen pagos con cargo a los recursos del convenio.
47) Liquidar el presente convenio, previa liquidación del/los contratos derivados que suscriban en desarrollo del mismo. La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre el Departamento de Antioquia y el Municipio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de liquidación. Si el Municipio no concurre a la liquidación del Convenio, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Departamento de Antioquia lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral esta no se ha realizado, podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 del	N/A	N/A	Esta obligación es exigible en la etapa de liquidación del convenio, la cual solo tendrá lugar una vez se liquide previamente el contrato derivado suscrito. A la fecha del presente informe, el contrato derivado se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, por lo que no existe, terminación ni etapa de cierre contractual que permita activar el proceso de liquidación bilateral o unilateral previsto en la normativa vigente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El Municipio tendrá derecho a hacer salvedades a la liquidación bilateral, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.			
48) Cumplir con las demás obligaciones que resulten aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio, en el marco de la normativa vigente.	N/A	seguimiento N°1 a la contratación estatal.	El municipio cumple con las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS, RELACIONADOS CON COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES O FINANCIEROS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2) El municipio en su calidad de Conveniante, deberá contar internamente con un personal idóneo y suficiente que apoye en el rol de estructuración y supervisión del contrato derivado. Las funciones de este personal entre otras serán realizar las gestiones necesarias para hacer seguimiento al objeto contractual y dar cumplimiento a los manuales de supervisión de la entidad	CUMPLE	Designación de supervisión del 2 de diciembre de 2025.	El Alcalde Municipal YAMID CARVAJAL CARVAJAL emitió comunicado del 2 de diciembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No. **25AS122C2646** de 2025, designando como supervisor al señor LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.039.287.845 Secretario de Infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
3) Designar un supervisor competente para el/los contratos derivados, el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines, responsable del seguimiento, y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras, así como se su recibo a satisfacción.	CUMPLE	Designación de supervisión del 2 de diciembre de 2025.	El Alcalde Municipal YAMID CARVAJAL CARVAJAL emitió comunicado del 2 de diciembre de 2025, por medio de la cual se designa el supervisor del Convenio Interadministrativo No.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			25AS122C2646 de 2025, designando como supervisor al señor LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.039.287.845,Secretario de Infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
4) Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, Los Análisis de Precios Unitarios – APU, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, que deberá contener los hitos de control y seguimiento, y el tiempo estimado de contratación y ejecución de contratos según el plazo establecido para ello. Deberá darse estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del convenio designado por parte la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, así como los eventuales ajustes al cronograma los cuales deberán sustentarse técnicamente.	CUMPLE	Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma	El Municipio remitió los documentos exigidos, incluyendo los Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma detallado con actividades precontractuales, contractuales y post contractuales, así como el Plan de Inversiones.
8) El Municipio exigirá al contratista derivado, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio, y al Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	CUMPLE	Garantías de los contratos derivados	El Municipio allegó la póliza de Cumplimiento, prestaciones sociales y estabilidad de obra No. 5 10 47 994000027957 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual No. 51074994000006817 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en las cuales se encontraron conforme a los amparos solicitados y se encuentra al Departamento de Antioquia y el IDEA como beneficiarios, dando cumplimiento a lo

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			estipulado en la obligación. Lo anterior se verificó mediante la Verificación de Cumplimiento de Garantías publicado por parte del municipio en la plataforma Secop II.
12) El Municipio entregará al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia e interventor designado, un paquete en original de los documentos del proceso, con la finalidad que se autorice al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra.	CUMPLE	Convenio de asociación con anexos, garantías, Concepto de viabilidad / aval de inicio de obra y oficio No. 1300 0121 del 27/01/2026 de Rentan	El Municipio remitió al supervisor designado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como al interventor designado, el paquete documental correspondiente al proceso contractual del convenio interadministrativo y del contrato derivado de obra, con el fin de obtener la autorización de inicio. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa
e13) El Municipio, a través del supervisor que delegue para el seguimiento del convenio vigilará su cumplimiento a través de las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de los respectivos contratos.	CUMPLE	Designación de supervisión del 2 de diciembre de 2025	El Municipio designó como supervisor del convenio al señor **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía No., 1.039.287.845 Secretario de Planeación e Infraestructura, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento contractual conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.
16) Instalar en la obra, en forma visible, una valla a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra con las especificaciones técnicas de la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia, especificando el nombre de la obra, metas físicas,	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio la instalación de la valla informativa, la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
fuente de financiación, y plazo de ejecución, durante toda la ejecución de la obra.			cual deberá instalarse dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al inicio de la obra, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.
21) Informar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en el Contrato de Obra que celebra el Municipio y el tercero, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del Convenio. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución de las obras y los costos adicionales de dichas modificaciones adiciones o prórrogas deberán ser asumidos por el municipio.	N/A	N/A	A la fecha no se han presentado modificaciones, prórrogas, adiciones o cambios al convenio derivado 026-2025 que deban ser informados a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.
22) Le corresponde al Municipio dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Convenio, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin de deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.	N/A	N/A	El Municipio adjudicó y suscribió el convenio solidario derivado 026-2025 con ASOCOMUNAL, para dar cumplimiento a las obras previstas en este convenio para la ejecución de las obras pactadas en el presente convenio. A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, siendo obligación del municipio exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones y liquidación en desarrollo del convenio interadministrativo suministrando la información que haya lugar.	CUMPLE	Contrato firmado en SECOP, acta de inicio suscrita.	Las partes cumplieron la obligación y suscribieron tanto la minuta electrónica como el acta de inicio del convenio objeto del presente informe. (Anexos).
2) Proporcionar oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Ambas partes han proporcionado oportunamente toda la información disponible y relevante para el apoyo a la supervisión y ejecución de los proyectos.
3) Participar en reuniones de coordinación, programadas por las partes, para evaluar el avance del convenio, tomar decisiones conjuntas sobre su ejecución, realizar visitas técnicas de campo, y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	N/A	N/A	A la fecha no se han requerido reuniones de coordinación. El Departamento de Antioquia avala mediante el presente informe del desembolso N°1 de recursos al municipio.
4) Suministrar oportunamente la información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado requerimientos o solicitudes por parte de organismos de control.
5) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	CUMPLE	N/A	Ambas partes han mantenido un flujo constante de la información necesaria para el convenio actualmente en ejecución.
6) Designar un supervisor para el presente convenio por cada parte, encargado de vigilar la correcta ejecución técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, resolución N° 2025020045983 del 07 de noviembre de 2025, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por **Natalia Navarro Echeverri** (C.C. 1.036.931.527), Administrativo-Coordinadora.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Con radicado N° **2026020008898** del 02/03/20266 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Natalia Navarro – Coordinadora y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por su parte, el Alcalde mediante comunicado del 02 de diciembre de 2025 designó como supervisor del Convenio Interadministrativo a el señor **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
7) Designar una persona por cada parte para conformar una mesa técnica de seguimiento periódico, convocar, asistir y participar a las reuniones citadas, enfocada en la gestión y evaluación financiera del presente convenio.	CUMPLE	Designaciones de supervisión de ambas partes	Por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, resolución N° 2025020045983 del 07 de noviembre de 2025, se designó al equipo encargado de la supervisión del convenio, integrado por **Natalia Navarro Echeverri** (C.C. 1.036.931.527), Administrativo-Coordinadoar. Con radicado N° **2026020008898** del 02/03/2026 se modificó la designación de supervisión del Departamento: Natalia Navarro – Coordinadora y el equipo de apoyo descrito en la parte inicial. Por su parte, el Alcalde del municipio de Santa Fe de Antioquia mediante comunicado del 02 de diciembre de 2025 designó como supervisor del

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N/A	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Convenio Interadministrativo al señor **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**, Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
8) Las partes se comprometen a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la suspensión o terminación del convenio.	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes a la fecha del presente informe están comprometidas a cumplir sus obligaciones con diligencia y en los plazos establecidos, bajo el principio de buena fe contractual
9) Sera obligación de los conveniantes mantenerse indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.	CUMPLE	No existen procesos de reclamaciones	A la fecha del presente informe las partes se mantienen indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones derivadas de este convenio.
10) Los costos operativos asociados al cumplimiento de las obligaciones (e.g., desplazamientos, elaboración de informes) serán asumidos por cada parte con cargo a sus respectivos presupuestos, sin que ello implique una erogación presupuestal derivada del presente convenio	N/A	N/A	Desembolso N°1 en aprobación mediante el presente informe, por lo tanto, no existen erogaciones u costos operativos con cargo a recursos del presente convenio.
11) Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo	CUMPLE	Convenio en ejecución	Las partes cumplen con las demás obligaciones aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio Interadministrativo

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y desembolso de los recursos del convenio.	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1 y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644)**
2) Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.	CUMPLE	Designación de supervisión.	Mediante designación de supervisión N.° **2026020008898** del 02 de marzo de 2026, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia realizó una nueva designación de los responsables de la supervisión del Convenio Interadministrativo N.° **25AS122C2646,** así: • **NATALIA NAVARRO ECHEVERRI** C.C. 1.036.931.527 ADMINISTRATIVO (COORDINADOR). • **CARLOS MARIO OCHOA VASQUEZ** C.C. 71.703.953 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA. • **KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** C.C. 1.024.578.107 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA. • **ALEXANDER DE JESUS BOTERO ARBOLEDA** C.C. 1.036.621.634 APOYO CONTABLE/FINANCIERO – CONTRATISTA. **POR PARTE DEL INDEPORTES ANTIOQUIA** Acorde al convenio Interadministrativo de asociación N°**25AS122C2256**, se designó para la supervisión del Convenio, a:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			• **JULIÁN DAVID AGUDELO UPEGUI** C.C. 8.164.564 APOYO TÉCNICO – CONTRATISTA • **JAIME ORLANDO MAZO LOAIZA** C.C. 71.186.331 APOYO LOGISTICO-CONTRATISTA • **MIGUEL ANGEL CÓRDOBA MOSQUERA** C.C. 1.020.406.121 APOYO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST. • **CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE** C.C. 1.001.137.933 APOYO JURÍDICO – CONTRATISTA
3) Realizar visitas periódicas para verificar el avance de las obras.	N/A	N/A	El convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa; no obstante, a la fecha no se han realizado visitas de verificación de avance, dado que el acta de inicio es de fecha del 27 de febrero de 2026. Las visitas periódicas se realizarán conforme al avance de ejecución del contrato derivado, con el fin de verificar el avance físico y técnico de las actividades programadas.
4) Exigir al Conveniante y al Interventor la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio	CUMPLE	Convenio solidario en ejecución	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa. Siendo obligación del municipio el seguimiento de esta obligación, con el fin de asegurar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
5) Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma prevista, previa presentación de los requisitos establecidos para ello	CUMPLE	Informe de seguimiento N°1 para el desembolso N°1, cuenta de cobro del municipio y anexos	Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo avalan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644)**
6) Contratar la interventoría para la obra objeto presente convenio, dando	CUMPLE	Contrato interadministrativo	La interventoría a los contratos de obra derivados del presente convenio será

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
aplicación a las disposiciones legales vigentes.		N°25SS122C2695 para la interventoría de las obras.	ejercida y ejecutada a través del Contrato N°25SS122C2695 del 7 de noviembre de 2025, suscito entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y la empresa RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, NIT: 900285704-4.
7) Proceder con el cobro de los recursos del convenio no ejecutados, cuando esto llegase a ocurrir.	N/A	N/A	Esta obligación es condicional y final, solo se activa si existen recursos no ejecutados al cierre del convenio.
8) Asistir a todas las reuniones programadas durante el desarrollo del Convenio.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han programado reuniones.
9) Requerir al municipio y a la interventoría los informes mensuales de avance de obra.	N/A	N/A	A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa; no obstante, y considerando que el acta de inicio es del 27 de febrero de 2025, a la fecha no se han generado informes mensuales de avance de obra. La obligación será exigible durante la fase de ejecución contractual, momento en el cual el Municipio y la interventoría deberán remitir los informes de seguimiento correspondientes.
10) Verificar y aprobar la póliza de cumplimiento solicitada al municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio	CUMPLE	Pólizas expedidas por el municipio y Acta de aprobación de Garantías por parte del Departamento de Antioquia.	El Municipio allegó la Garantía N°530- 47-994000041623 – anexo 0 – expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, correspondiente al convenio interadministrativo, la cual fue verificada y aprobada el 06 de noviembre de 2025. Así mismo, el municipio de Santa Fe, allego la póliza No. 530 47 994000041623 Anexo 1, la cual fue actualizada conforme a la fecha de inicio, por lo cual el 09 de marzo de 2026, se aprobó la garantía y se expido el acta de aprobación de la misma, tal y como consta en el SECOP II.
11) Garantizar la publicación oportuna del convenio y sus documentos asociados en la plataforma SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	CONVENIO, ACTA DE INICIO GARANTÍAS PUBLICADAS EN SECOP II	Proceso publicado en SECOP II N°25AS122C2646
12) Atender demás obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CUMPLE	Convenio en ejecución	A la fecha se han atendido por parte del equipo supervisor las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
13) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio	CUMPLE	Convenio en ejecución	Se atienden las demás obligaciones inherentes al convenio para su normal ejecución.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$304.684.294	$0	N/A	$304.684.294
2. Adiciones	N/A	N/A	N/A	N/A
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$304.684.294	$0	N/A	$304.684.294
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados.	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados.	$304.684.294	$0	N/A	$304.684.294

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo autorizan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y con destino a la cuenta bancaria IDEA N°200001315, acorde a los documentos anexos y requeridos en la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para efectos del control financiero, no se reporta información adicional, toda vez que el Desembolso No. 1 se encuentra en trámite de aprobación, no se han efectuado pagos con cargo a los recursos del convenio y, en consecuencia, no se han generado rendimientos financieros, aportes en especie ni hechos sujetos a devolución por concepto de contribución especial. La información financiera requerida para este fin será reportada durante la fase de ejecución contractual, una vez se efectúen desembolsos y se generen operaciones contables y presupuestales asociadas al proyecto.

3. REUNIONES, VISITAS Y/O COMUNCACIONES REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN, COMUNICACIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES

19/02/2026	Se realizó visita al municipio de Santa Fe de Antioquia con el propósito de socializar el inicio de las obras, contando con el acompañamiento de RENTA e INDEPORTES.	Como resultado de la jornada, se dejó claramente establecido que el contratista de obra contaba con un plazo perentorio de cinco (5) días para la verificación, ajuste y remisión completa de los documentos previamente solicitados, como requisito indispensable para la autorización del acta de inicio y la activación formal de la interventoría, advirtiendo que, en caso de incumplimiento de este término, no se procederá a la activación de la interventoría hasta tanto no se subsanen en su totalidad las observaciones formuladas.
24/02/2026	Se remitió correo electrónico al municipio de Santa Fe de Antioquia por parte del Departamento de Antioquia, mediante el cual se alertaron diversas observaciones relacionadas con el contrato de obra, requeridas para la autorización del acta de inicio y la activación de la interventoría, solicitando al municipio la realización de los ajustes correspondientes.	Las observaciones fueron debidamente subsanadas por parte del municipio de Santa Fe de Antioquia, realizándose los ajustes al contrato de obra en concordancia con las condiciones y obligaciones establecidas en el convenio.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, para el manejo exclusivo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente Convenio **1.*"ADECUACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO BUGA DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA" y 2. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL COLISEO EL LLANO DEL MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA""*,** El número de la cuenta bancaria será reportado por el municipio en el documento suscrito por la entidad, acompañado de la certificación del IDEA en el cual se conste la inscripción de la cuenta bancaria. Es obligación que la cuenta creada cuente con aprobación conjunta, también llamada cuenta con supervisión o doble aprobación, exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros.

El DEPARTAMENTO realizará cuatro desembolsos, así:

UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio, provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio del convenio. B. Designación del supervisor del Convenio por parte del municipio. C. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del plan de inversiones del convenio D. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. E. Cuenta de cobro. F. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia. G. Certificado de apertura de cuenta bancaría exonerada de gravámenes a los movimientos financieros GMF - 4x1000 y exenta de retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida. H. Decreto de incorporación de los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en el presupuesto del Municipio.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del DIEZ POR CIENTO **10%** del

convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN TERCER DESEMBOLSO correspondiente al **CUARENTA PORCIENTO (40%)** del valor total del convenio y provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del convenio designado por el municipio B. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico y/o financiero del CINCUENTA PORCIENTO **50%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. C. La respectiva acta parcial de avance de obra avalada por el interventor. D. Informe financiero de avance firmado por el contador del Municipio y el supervisor del Convenio designado por el municipio. E. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. F. Cuenta de cobro.

UN CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al **CINCO PORCIENTO (5%)** del valor total del convenio, provenientes de la vigencia futura 2026 - Certificado de Disponibilidad emitido en el marco del Acta de Incorporación N°2, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio acompañada del informe de interventoría, en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO **100%** del convenio y de acorde con el cronograma y los productos determinados en el anexo técnico N°2. B. El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%. C. Las respectivas actas de recibo de las obras suscrita por parte del interventor y del municipio. D. Informe de seguimiento a la contratación por parte de supervisor del Convenio designado por el municipio, acompañado del informe financiero de recursos firmado por el contador. E. Constancia de reintegro al Departamento de Antioquia de la contribución especial de seguridad 5% sobre los pagos realizados a contratistas de obra. F. Reintegro del 100% de los rendimientos financieros de los recursos de los desembolsos anteriores depositados en la cuenta aperturada en el IDEA. G. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. H. Cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos a aportar por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz al Municipio de Santa Fe de Antioquia, se realizarán a través del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el cumplimiento del acta de incorporación N°1 - convenio N°4600018028 y acta de incorporación N°2 - Convenio N° 25AS122C2440, previa autorización y cumplimiento de las cláusulas respectivas de cada convenio, los recursos a desembolsar se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria aperturada por el municipio en el IDEA, conforme a los requisitos descritos en el presente convenio.

Los pagos a él/los contratistas derivados, seleccionados por el Municipio, serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes.

Las obras y cantidades específicas del proyecto se encuentran descritas en el estudio previo y en los anexos técnicos del convenio a suscribir. Así mismo, la definición de los bienes y servicios a ejecutar se fundamenta en un diagnóstico integral elaborado por el MUNICIPIO y validado y ajustado
por el departamento de Antioquia, el cual incorporó los componentes predial, legal, social, ambiental y arquitectónico, el análisis técnico, los estudios complementarios y las cotizaciones respectivas. Con ello, se garantiza la pertinencia y la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proceso contractual.

PARÁGRAFO 2°: La contribución especial de seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales

deberán ser reintegrados por parte del Municipio conforme a los pagos que se realicen a sus contratistas, cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO 3°: Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 4°: El avance financiero solo se tomará sobre los recursos realmente pagados a los contratistas de obra que desarrollen los mejoramientos, ampliaciones, adecuaciones, dotaciones y/o construcciones a los escenarios deportivos y recreativos priorizados por el Municipio.

PARÁGRAFO 5°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales serán sufragados por el CONVENIANTE EJECUTOR, para lo cual el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA deducirá del valor a pagar los impuestos, tasas, retenciones en la fuente y demás deducciones legales que correspondan, conforme al régimen tributario vigente y a través del IDEA.

PARÁGRAFO 6°: El CONVENIANTE EJECUTOR, de acuerdo con el régimen tributario, será el responsable de aplicar, retener y transferir los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, a ser descontados sobre todos los desembolsos/pagos y demás emolumentos facturados/cobrados con cargo a los recursos del presente convenio.

PARÁGRAFO 7°: El CONVENIANTE EJECUTOR acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del convenio, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor de la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del convenio, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales son deber del CONVENIANTE EJECUTOR informarse y atender su pago.

PARÁGRAFO 8°: En caso de que el CONVENIANTE EJECUTOR esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Control de Desembolsos.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	28/10/2025	$304.684.294		$0		$304.684.294	
Adiciones	N/A	N/A				$304.684.294	
Desembolso N°1 (Actual)	24/02/2026		$45.702.644	N/A	$45.702.644	$258,981,650	Pendiente.
TOTALES		**$815.423.977**	**$45.702.644**	**N/A**	**$45.702.644**		

Se autoriza el primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, previa verificación de la documentación soporte y de la solicitud presentada por el Municipio de Santa Fe de Antioquia, materializada mediante la Cuenta de Cobro No. 1 del 21 de enero de 2026.

CONTROL DE PAGOS A LOS PROVEEDORES

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONVENIO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	EGRESO
Valor Inicial	-	-		-		-	
Adiciones	N/A	N/A				-	
Pago N°1			-	N/A	-	-	-
TOTALES		N/A	-	N/A	-		

A la fecha el convenio se encuentra en ejecución, con acta de inicio vigente e interventoría activa, esto, considerando que, mediante oficio No. 1300 0121 de fecha 27 de enero de 2026 con radicado 2026010040725 del 28 de enero de 2026, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emite concepto positivo para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio del asunto; no obstante se habilitará el control de pagos durante la fase de ejecución del contrato derivado.

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo autorizan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y con destino a la cuenta bancaria IDEA N°200001315, acorde a los documentos anexos y requeridos en la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

Pago a realizarse por parte del IDEA con cargo a la:

Reserva: 1000235176
Convenio: 10000946
Encargo: 10000007215
Labor: 1000235176
Valor: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644)
Beneficiario: Municipio de Santa Fe de Antioquia.
NIT: 890.907.569-1

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El municipio – conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral fechado del 18 de marzo de 2026, firmado por el/la contador (a) y el Alcalde del municipio, a su vez anexa JCC, TP y CC del contador.

DOCUMENTO	FECHA	CUMPLE
Certificado de aportes	Firmado del 18 de marzo de 2026	SI
Junta Central de Contadores	Fechado del 26 de enero de 2026	SI
Planilla PILA	6011757901	SI
Cedula contador /RL	Copia	SI
Tarjeta profesional del Contador	Copia	SI

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

A la fecha del presente informe no ha sido necesario implementar ningún tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

A la fecha, no se han generado requerimientos, teniendo en cuenta que el municipio remitió la información solicitada y acogió en su totalidad las observaciones formuladas. En consecuencia, la interventoría procedió a autorizar el acta de inicio, suscrita el 17 de marzo de 2026.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Mediante el presente informe el equipo supervisor y de apoyo autorizan el **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al **QUINCE PORCIENTO (15%)** del valor del convenio totalizado en un valor de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($45.702.644),** provenientes de la apropiación presupuestal emitida en el marco del Acta de Incorporación N°1, soportado mediante cuenta de cobro N°1 y con destino a la cuenta bancaria IDEA N°200001315, acorde a los documentos anexos y requeridos en la cláusula octava del convenio, forma de desembolso.

De igual manera, el Municipio remitió la solicitud de activación de la interventoría técnica, administrativa y financiera y de autorización del Acta de Inicio del contrato derivado, trámite que fue verificado por parte de la supervisión de la Gobernación de Antioquia y la interventoría. Una vez, corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos, RENTAN EICE en calidad de interventoría, emitió concepto positivo para activación de la interventoría y la autorización para el inicio de ejecución de la obra en el marco del convenio interadministrativo No. 25AS122C2646 y en razón a ello, el 17 de marzo de 2026 el municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA y ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA suscribieron acta de Inicio del convenio de asociación, por lo cual, a la fecha el convenio se encuentra en ejecución, se habilitaron las funciones de supervisión y control, la presentación de informes de avance y el control de pagos asociados al contrato derivado.

9. ANEXOS

1. Suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
2. Designación del supervisor del convenio por parte del Municipio.
3. Aprobación por parte del supervisor del Departamento del cronograma de ejecución y del Plan de Inversiones del convenio.
4. Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5. Cuenta de cobro N°1
6. Acta de aprobación de las garantías del convenio por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia.
7. Acta de aprobación de las garantías del convenio conforme al acta de inicio aprobada por parte del supervisor designado por el Departamento de Antioquia
8. Certificado de apertura de cuenta bancaria exonerada del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF – 4x1000) y exenta de retención en la fuente por rendimientos financieros, aperturada como cuenta con supervisión compartida.
9. Decreto de incorporación de los recursos N° 134 del 5/12/2025 entregados por el Departamento de Antioquia e ingresados en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Santa Fe de Antioquia.
10. Solicitud de vinculación de supervisión cuenta IDEA
11. Designación de supervisión del Departamento

12. Copia del convenio solidario No.026-2025 suscrito entre el Municipio de Santa fe de Antioquia y la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria.
13. Garantías del convenio No.026-2025 ID de la garantía No C01 WRT 18533217 - Aseguradora Solidaria de Colombia.
14. Otrosí No. 01 modificación al Convenio Solidario No. 026-2025.
15. OTROSÍ ACLARATORIO AL CONVENIO SOLIDARIO 026-2025
16. Oficio No. 2026030039245 de fecha 10 de febrero de 2026 por parte del Departamento de Antioquia con asunto "Respuesta a Radicados 2025010656579 del 03/12/2025 y 2026010006513 del 07/01/2026 solicitud de contratación interventoría para el contrato derivado de obra del Convenio interadministrativo N°25AS122C2646 de 2025".
17. Oficio No. 1300 0121 de fecha 27 de enero de 2026 por parte de RENTAN EICE con asunto "Respuesta a oficio radicado No. 2026030007066 – Anexo certificados de viabilidad de inicio de obra".
18. Comunicado del 24 de febrero de 2026 (correo electrónico Solicitud de primer desembolso e interventoría – Convenio Interadministrativo N.° 25AS122C2646 de 2025) por parte del Departamento de Antioquia, en el cual se alertan diversas observaciones en relación a la documentación para la autorización del acta de inicio y la activación de interventoría y se solicitan los correspondientes ajustes al municipio.
19. Acta de Inicio del contrato derivado de obra suscrita en entre el contratista de obra y la interventoría.

Para constancia, se firma la presente acta el 18/03/2026.

NATALIA NAVARRO E.

NATALIA NAVARRO ECHEVERRI
Administrativo Coordinador
Directora de Acceso a la Justicia.
Departamento de Antioquia.

Alexander Botero A

ALEXANDER BOTERO ARBOLEDA
Apoyo Contable / Financiero Contratista
Departamento de Antioquia.

KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO.
Apoyo jurídico – Contratista
Departamento de Antioquia.

CARLOS MARIO OCHOA VÁSQUEZ.
Apoyo Técnico
Departamento de Antioquia.

Sofia Quintero A.

CLARA SOFIA QUINTERO AGUIRRE
Apoyo jurídico- Contratista
INDEPORTES Antioquia